



Trujillo, 17 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000430-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP del 16 de noviembre del 2022; la Resolución Gerencial Regional N° 000228-2022-GRLL-GGR/GRA, de fecha 10 de octubre de 2022; el Informe N° 000129-2022-GRLL-GRA-SGGP-MMV de fecha 16 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000228-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 10 de Octubre de 2022, se aprobó la Extinción de Afectación en Uso a Plazo Indeterminado del predio de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, ubicado en el Sector Palo Blanco, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento y región La Libertad, según Partida Registral N° 04042367, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral V - Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, con un área de 10,300.00 m2, a favor de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad – GERESA , por causal de incumplimiento de su finalidad; cuya resolución administrativa una vez consentida de acuerdo a lo prescrito en el numeral 3.10 de la Directiva N° 005-2011-SBN, esta será remitida al Registro de Predios para su inscripción; luego de lo cual, se procederá a ejecutar la anotación respectiva en el SINABIP;

Que, mediante Oficio N° 000430-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 15 de noviembre del 2022, esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicito a la Sede de la Oficina Tramite Documentario del Gobierno Regional La Libertad, que informen si existe alguna OPOSICION a la publicación de Resolución Gerencial Regional N° 000228-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 10 de Octubre de 2022, en su Artículo Primero señala: DECLARAR LA EXTINCION de la Afectación en Uso a Plazo Indeterminado del predio ubicado en el Sector Palo Blanco, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento y región La Libertad, según Partida Registral N° 04042367, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral V - Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, con un área de 10,300.00 m2, a favor de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad – GERESA , por causal de “incumplimiento de su finalidad”; y con OFICIO N° 000125-2022-GRLL-GGR-SG-OTD, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Encargada de la Oficina Tramite Documentario de la Sede Institucional del Gobierno Regional La Libertad, Loisith Alicia García Bartra; informa que no se ha presentado OPOSICION a la Resolución Gerencial Regional N° 000228-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 10 de octubre de 2022; que ha sido exhibida en el mural ubicado en la Oficina de Trámite Documentario – Sede Central, por quince días hábiles, con relación al predio en mención;





Que, es necesario que se emita una resolución en la cual se declare firme y consentida la citada Resolución Gerencial Regional N° 000228-2022-GRLL-GGR/GRA; por lo que, es pertinente proyectar la Resolución Administrativa declarándose firme y consentida para su ingreso e inscripción respectiva en la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 000129-2022-GRLL-GRA-SGGP-MMV de fecha 16 de noviembre de 2022 la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial señala que la Resolución Gerencial Regional N° 000228-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 10 de octubre de 2022; no ha sido materia de impugnación ante el Gobierno Regional La Libertad; tal como lo establece el Art. 216° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, al no haber sido cuestionada la referida Resolución en el plazo establecido por Ley, está de acuerdo al Art. 220° del mismo dispositivo legal invocado, ha quedado firme;

Que, por tales consideraciones la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, opina que se resuelva declarar firme y consentida la Resolución Gerencial Regional N° 000228-2022-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2022, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 216° del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, al no haber sido cuestionada la referida Resolución en el plazo establecido por Ley, estando de acuerdo al Art. 220° del mismo dispositivo legal invocado; debiéndose dar cuenta de este acto a la SUNARP;

Que, en mérito a lo expuesto; de conformidad con el Informe N° 000129-2022-GRLL-GRA-SGGP-MMV de fecha 16 de noviembre de 2022, elaborado por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA la Resolución Gerencial Regional N° 000228-2021-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2022, en virtud al Art. 216° y del Art. 220° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTICAR a la SUNARP, Gerencia Regional de Salud - GERESA del Departamento y Región de La Libertad, Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XHYRJUO**



